

a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la convocatoria y que son:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de su trabajo.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad para desempeñar funciones al servicio de la Administración y no haber sido

separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En tal caso, la contratación se efectuará a favor del aspirante que hubiere quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Octava: Incidencias.— El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Haro, 9 de febrero de 1989.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.60

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.857 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV al C.T. "La Fuente" en Medrano, consistente en cambiar el trazado en el vano comprendido entre el apoyo de derivación y el nº 2, intercalando uno de hormigón que se numerará con el nº 2 bis).

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de febrero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.63

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.964 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV en Ajamil, con conductores de cable Alpaca de 32,97 mm². Tendrá una longitud de 6.174 m. con origen en el apoyo nº 3 de la línea "Vadillos" y final en el CT "Ajamil", tipo interior, con transformador de 100 KVA.

Red de distribución en baja tensión, posado sobre fachadas o tensada, con conductores de cable aislado trenzado de 3x95 y 3x50 mm².

La finalidad de la instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 1 de marzo de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.64

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.988

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Autol, S.A., con domicilio en Autol, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Autol, tensada sobre postes y posada sobre fachadas, con una longitud de 663 m. (129 posado) y conductores de cable aislado de 3x95/54,6 mm².

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 6 de marzo de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.65

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.980 incoado en esta Consejería a instancia de D. José L. Martínez y 3 más, c/ José M^a Garrido, nº 6 de Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Calahorra. Tendrá una longitud de 104 m. con origen en el apoyo nº 19 de la línea "Sorbán" y final en el CT interperie, sobre un apoyo metálico, con transformador de 250 KVA.

Red de distribución en baja tensión, con una longitud de 249 m. y conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de marzo de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.66

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.986 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Arnedo. Tendrá una longitud de 132 m. con origen en el CT "Plaza de Toros" y final en el CT "Loarre", interior, con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre